

San Salvador, 16 de junio de 2021

Despacho Ministerial

Asunto: Aumento en monto de Emisión y
Colocación de Letras del Tesoro
para segundo trimestre de 2021

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"No. 727-San Salvador, a las catorce horas del 16 de junio de 2021. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

CONSIDERANDO:

- I. Que con base en el artículo 4 de la Ley de Presupuesto General del Estado Ejercicio Fiscal 2021 contenida en el Decreto Legislativo No. 805 del 24 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 257, Tomo No. 429 de fecha 30 de diciembre de 2020, se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para emitir deuda flotante, a fin de cubrir deficiencias temporales de ingresos hasta por un monto que no exceda el 25% de los ingresos corrientes, equivalente para el ejercicio financiero del año 2021, a UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,424,126,698.00).
- II. Que según el acuerdo No. 428 de fecha 19 de abril de 2021, el No. 534 del 14 de mayo de 2021, el No 573 del 25 de mayo de 2021 y el No. 639 del 4 de junio de 2021, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, autorizó emitir la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 46,300,000.00), VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 21,700,000.00), CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 59,300,000.00) y TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 36,800,000.00) respectivamente, para cubrir deficiencias temporales de caja de la Dirección General de Tesorería para el segundo trimestre de 2021.
- III. Que, del monto autorizado indicado en el romano anterior, a la fecha, se ha colocado la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 164,099,900.00).

- IV. Que, para cubrir financiamiento del mes de junio de 2021, se requiere ampliar el monto autorizado para colocaciones de LETES, en el acuerdo No. 428 de fecha 19 de abril de 2021.

POR TANTO:

ACUERDA,

1. Autorizar la subasta, emisión, colocación y liquidación de Letras del Tesoro, en adición a las autorizadas en el acuerdo 428 de fecha 19 de abril de 2021, para atender deficiencias temporales de caja de la Dirección General de Tesorería para el mes de junio de 2021, hasta por la cantidad de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40,700,000.00).
2. Autorizar que la emisión, colocación y liquidación de Letras del Tesoro del monto autorizado en el numeral 1, se realice por medio de subastas competitivas a tasas diferenciadas a través de Oferta Pública en la Bolsa de Valores de El Salvador y de conformidad a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta, conforme a la siguiente programación:

FECHA DE SUBASTA	SUBASTA	FECHA DE LIQUIDACION
Viernes, 18 de junio/2021	SV- LETES- 15-2021	Viernes – 18 de junio/2021

COMUNIQUESE. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Hacienda (f) AJ

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD



Jerson Rogelio Posada Molina
VICEMINISTRO DE HACIENDA